

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 7** *RESOLUCIÓN 146/2011, de 7 de julio, de la Directora-Gerente, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestión de Historias Clínicas del Centro de Atención Integral al Drogodependiente de Vallecas”.*

Se ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general; por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestión de Historias Clínicas del Centro de Atención Integral al Drogodependiente de Vallecas”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretendan solicitar en relación con la finalidad del fichero, con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto, se pronuncien sobre el mismo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11/1996, de 19 de diciembre, de creación de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, y el Acuerdo de 15 de octubre de 1998, del Consejo de Administración (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28), por el que se delegan diversas competencias del mismo en el Director-Gerente,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de disposición de carácter general por el se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestión de Historias Clínicas del Centro de Atención Integral al Drogodependiente de Vallecas” (Anexo I).

Lo que se hace público para su general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en las oficinas centrales de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4, edificio 4 B, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid en el plazo concedido al efecto.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 2011.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

ANEXO I

Fichero: GESTIÓN HISTORIAS CLÍNICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE DE VALLECAS (HCLIVALLECAS).

1. Órgano Responsable del Fichero: Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: HCLIVALLECAS, recoge todos los datos necesarios para el seguimiento clínico de los pacientes del Centro de Atención Integral al Drogodependiente, ubicado en el ensanche de Vallecas.
4. Carácter del fichero: Manual.
5. Medidas de seguridad. Nivel alto.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
 - a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, número SS/mutualidad, tarjeta sanitaria.
 - b) Datos de características personales.
 - c) Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 de la Ley 15/1999): Salud (antecedentes de problemas de salud y situación actual).
7. Descripción detallada de la finalidad y usos: RECOGE TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE, UBICADO EN EL ENSANCHE DE VALLECAS.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de o que resulten obligados a suministrarlos: USUARIOS DEL CENTRO Y FAMILIAS.
9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado y de su representante legal.
10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas: No están previstas cesiones.

(03/26.459/11)